

Ride Connection respeta los derechos civiles

Ride Connection opera sus programas independientemente de la raza, la religión o las creencias religiosas, el color, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la ascendencia, las discapacidades físicas o mentales, las condiciones médicas, la información genética, el estado civil, la condición de pareja de hecho registrada, la edad, la orientación sexual, la condición de militar o veterano o todo otro fundamento protegido por la ley, las ordenanzas o las reglamentaciones federales, estatales y locales y no se ejercerá discriminación alguna en función de ello, o la condición de veterano, la orientación sexual, la identidad de género o toda otra característica protegida de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, Capítulo 659A de los Estatutos Revisados de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés) u otra ley vigente.

Declaración de política según el Título VI de Ride Connection

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece lo siguiente:

“Ninguna persona de los Estados Unidos quedará excluida, con motivo de su raza, color o nacionalidad, de participar de los programas o las actividades en los que se reciba asistencia económica federal, ni tampoco se le negarán los beneficios de estos ni será objeto de discriminación en virtud de ellos”.

Ride Connection asumió el compromiso de cumplir con los requisitos del Título VI en todos los programas y todas las actividades financiadas por el gobierno federal. Para solicitar información adicional sobre los requisitos contra la discriminación según el Título VI, llámenos al (503) 528-1720 (TTY 7-1-1) o bien envíe un mensaje de correo electrónico a info@rideconnection.org.

Realización de un reclamo según el Título VI

Según el Título VI, toda persona que considere que se vio perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal como resultado de la raza, el color o la nacionalidad por parte de Ride Connection, puede realizar un reclamo completando y presentando el formulario de reclamo según el Título VI de Ride Connection. Además de las categorías protegidas según el Título VI, Ride Connection acepta reclamos por alegatos de discriminación en función de la religión o las creencias religiosas, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la ascendencia, las discapacidades físicas o mentales, las condiciones médicas, la información genética, el estado civil, la condición de pareja de hecho registrada, la edad, la orientación sexual, la condición de militar o veterano o todo otro fundamento protegido por la ley, las ordenanzas o las reglamentaciones federales, estatales y locales. Dichos reclamos deben realizarse por escrito y presentarse ante Ride Connection en el plazo de 180 días luego de la fecha de producido el presunto acto de discriminación. Para obtener información sobre cómo presentar un reclamo, comuníquese con Ride Connection por cualquiera de los medios indicados a continuación.

Correo postal: Ride Connection, Inc.
Attention: Chief Quality Assurance &
Compliance Officer
9955 NE Glisan Street Portland, OR 97220

Teléfono: 503.528.1743
Fax: 503.528.1755
Correo electrónico:
tellus@rideconnection.org
Número de teléfono principal: (503) 226-0700

Las personas también pueden presentar un reclamo según el Título VI directamente en:

Voz: (888) 446-4511

Federal Transit Administration Office of Civil Rights

Attention: Complaint Team
East Building, 5th Floor-TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590
<https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta>

Oregon Dept of Transportation Office of Civil Rights

Attention: Intermodal Civil Rights Programs
Manager
ODOT.TITLEVI@odot.state.or.us
Teléfono: (503) 986- 3169
Línea TTY: 711

Transmisión por Internet: <http://sprintip.com>

Fax: (503) 986-6382

Si se necesita información en otro idioma, comuníquese con el 503-528-1720.
